

Paraná, 3 de diciembre de 2025

CONJUNTA DE LEGISLACIÓN GENERAL Y DE OBRAS PÚBLICAS y PLANEAMIENTO

Hora: 17:00 hs.

Expediente tratado:

Expediente 28.430 P. de Ley: Establecer un régimen general de obras, infraestructuras públicas y servicios públicos de la provincial. (Poder Ejecutivo).

a. Ideas principales:

I. De la reunión encabezada por el Diputado Marcelo LÓPEZ, Presidente de la Comisión de Legislación General y Noelia TABORDA, Presidenta de la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento, participan los señoritas diputadas y los señores diputados: Jorge MAIER, Carola LANER, Bruno SARUBI, Gabriela LENA, Carolina STREITENBERGER, Mariana BENTOS, Silvio GALLAY, Susana PÉREZ, María Elena ROMERO, Rubén RASTELLI, Juan José BAHILLO, Julia Calleros Érica VAZQUEZ y Andrea ZOFF.

II. Constatado el cuórum reglamentario, TABORDA, pone en consideración el **Expediente 28.430**, sobre el que ya se venia trabajando, para escuchar y seguir aportando.

III. LENA considera que es necesaria la propuesta legislativa y sugiere que en el artículo 11 inciso 5, se agregue plazo para la concesión, puede ser 30 años con prorroga de 10 años mas o si es un plazo mayor que se realice con autorización legislativa. Sostiene que la Cámara debe seguir teniendo potestades legislativas.

IV. ZOFF, compara algunas referencias comparativas y propone ver de qué concesión se está hablando. Agrega que si se piensa como concesión de rutas está bien, pero si es de obras de infraestructura habría que revisarlo. Se podría hacer una desagregación, se habla de plazos, modos de construcción, habría que ordenar algunas cuestiones para que se entienda mejor.

V. LOPEZ considera algunas observaciones y dice que no es sencilla la resolución del plazo, podría haber una rigidez que impida una concesión determinada. Quizás se puede establecer prórrogas o que se tenga que llamar a nueva licitación o bien que se requiera autorización legislativa. No es lo mismo una ruta construida que una por construirse. Otro tema que no comparte es someter al Estado a un laudo o fallo arbitral irrecusable que pueda perjudicarlo económicamente. Habría que

establecer instancias de revisión. Y por último, expresa que respecto al objeto de obras o servicios a ser concesionadas, enumerar taxativamente puede ser un error.

VI. BAHILLO, reitera que el proyecto debe analizarse en profundidad por las facultades que se otorgan al Ejecutivo; resultan amplias y poco controladas o discretionales. Las exenciones impositivas son una prerrogativa de carácter legislativo, artículo 10. También respecto a la modificación unilateral de los contratos, artículo 11, inciso 26, expresa que puede haber cuestiones de imprescribibilidad, un 10% sería razonable, no el 20. La capacidad de crear sociedades anónimas para que después sean beneficiarias de concesiones, debe pasar por la legislatura. Sostiene que respecto a los plazos, lo que excede de 10 años debe contar con autorización legislativa. No hay organismos de control detallados a diferencia de lo que se legisla para las empresas de energía eléctrica.

VII. SARUBI, comparte sobre el artículo 10 que sea ad referéndum de la Legislatura. **LÓPEZ** manifiesta que en materia de tributos una cosa es la creación de tributos que es una facultad indelegable y otra es la determinación o disminución. Asegura que la intención del bloque es avanzar sin dilaciones innecesarias, si la idea es mejorar la norma, en un tiempo prudencial, esperan las sugerencias o que sienten su postura. Expresa finalmente que quedan a la espera de las sugerencias de redacción. Siendo las 17.30 horas se da por finalizado el encuentro.